



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV

R.U.C. : N° 20131016396
Representante Legal : Sr. Carlos Rivero Zevallos
Cargo : Gerente General (e)

Domicilio Legal

Dirección : Av. Santa Cruz N° 315 – Miraflores
Teléfono : 6106300 – 6106302
Fax : 6106325
Correo Electrónico : crivero@conasev.gob.pe
Portal Electrónico : www.conasev.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas que fue creada mediante Ley N° 17020 de fecha 28 de mayo de 1968 y entró en funcionamiento por Decreto Ley N° 18302 el 02 de junio de 1970. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa y económica. Se rige por el Texto Unico Concordado de su Ley Orgánica aprobada por Decreto Ley N° 26126, ampliatorias y modificatorias.

Su finalidad está orientada a promover el desarrollo ordenado de los Mercados de Valores y de Productos, así como una adecuada protección del inversionista, velando porque dichos mercados ofrezcan condiciones de transparencia, liquidez y seguridad en su negociación, mediante una eficaz labor de regulación, supervisión y control, emitiendo para tal efecto la normatividad requerida. Asimismo, está encargada de reglamentar y controlar las actividades de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.

La estructura orgánica de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 038-2007-EF de fecha 29 de marzo de 2007, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es la siguiente:

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- Directorio
- Gerencia General

OTRO ÓRGANO COLEGIADO

- Tribunal Administrativo

ÓRGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ÓRGANOS DE APOYO

- Oficina de Administración
- Oficina de Tecnologías de Información

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Dirección de Mercados Secundarios
- Dirección de Patrimonios Autónomos
- Dirección de Emisores
- Dirección de Investigación y Desarrollo

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Promover el desarrollo ordenado de los Mercados de Valores y de Productos, así como una adecuada protección del inversionista, velando porque dichos mercados ofrezcan condiciones de transparencia, liquidez y seguridad en su negociación, mediante una eficaz labor de regulación, supervisión y control, emitiendo para tal efecto la normatividad requerida. Asimismo, está encargada de reglamentar y controlar las actividades de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la sede central de CONASEV, ubicada en el distrito de Miraflores de Lima ciudad capital.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar si el sistema Informático y los software empleados en CONASEV se adecuen a sus necesidades y cuenten con los requerimientos mínimos de seguridad, verificando que las diferentes unidades operativas y/o áreas se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema, así como evaluar la efectividad,

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

consistencia y supervisión de los controles generales de tecnología de información implantados en la Entidad.

- Evaluar la adquisición de bienes y servicios, efectuados con o sin proceso licitatorio, incluyendo los sujetos a exoneración, a fin de verificar su sustento técnico legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si los contratos o convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Institución o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- Evaluar si los activos y patrimonio de la Entidad están adecuadamente controlados y si la cobertura de seguros es razonable
- Evaluar la consistencia y razonabilidad de la interpretación de los principales ratios financieros, operativos y de gestión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, preparados por la Administración.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (07) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (07) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de treinta y cinco días (35) días hábiles, contados desde el 11 de febrero del 2008.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

Informes Corto y Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados, y sobre el Examen Especial de la Información Presupuestaria, a más tardar el día 31 de marzo de 2008

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria correspondiente al 31.DIC.2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a más tardar el 11 de febrero del 2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, a fin de que emita su opinión técnica sobre el funcionamiento y seguridad de los programas y equipos de cómputo.
- (01) Abogado

e. Condiciones especiales de la Sociedad

La Sociedad de Auditoría deberá contar con representación internacional o afiliación internacional, asimismo, debe tener experiencia en realizar auditorías en los últimos cinco (5) años.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

- g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC ALFONSO REDONDO GÓMEZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	67, 500.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	12, 825.00
TOTAL	S/.	80, 325.00

Son: Ochenta mil trescientos veinticinco y 00/100 Nuevos Soles

Forma de pago

La CONASEV, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 50% restante a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LSD